

eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

- Titular: La Caixa.
- Domicilio: Avenida Diagonal, 621-629, Barcelona.
- Referencia: AT 180/2012.
- Tensión: 10 kV.
- Origen: Red subterránea de ERZ Endesa L00056-003 existente en avenida de José Anselmo Clavé.
- Término: Futuro centro de transformación privado.
- Longitud: 2 x 140 metros, subterráneos.
- Recorrido: Término municipal de Zaragoza, avenida de Anselmo Clavé.
- Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a centro de transformación del edificio de Caixaforum.
- Presupuesto: 29.720,65 euros.
- Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.
- Zaragoza, 5 de diciembre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 14.402

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Alagón para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia entidad y el de la sociedad mercantil Jarea de Gestión, S.A. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Alagón, a 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CARIÑENA

Núm. 14.381

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2012 (crédito extraordinario) y 11/2012 de suplemento de crédito de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cariñena, a 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CARIÑENA

Núm. 14.392

El Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de diciembre de 2012, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de:

- 1) Ordenanza reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.
 - 2) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de licencias urbanísticas y realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
 - 3) Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de licencia de apertura de establecimientos y realización de actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
 - 4) Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de locales, instalaciones y prestación servicios municipales culturales, musicales y deportivos.
- Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, durante treinta días contados desde el siguiente de su publicación, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en

la Secretaría municipal y presentar, en su caso, alegaciones o reclamaciones, que de producirse serán resueltas por el Pleno.

En caso de no producirse, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de la publicación del texto íntegro en este diario oficial.

Cariñena, 21 de diciembre de 2012. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 14.382

Por resolución de Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2012 se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

«Visto lo dispuesto en la cláusula primera de las bases reguladoras del proceso selectivo convocado para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de auxiliares de ayuda a domicilio, aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Comarcal del Aranda de fecha 2 de mayo de 2012.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 30.1 e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, por la presente resuelvo:

Primero. — Proceder a la apertura de la bolsa de trabajo para la contratación, en régimen laboral temporal, de auxiliares de ayuda a domicilio, a efectos de su actualización. La actualización se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas en sesión ordinaria del Consejo Comarcal del Aranda, de fecha de 2 de mayo de 2012, y publicadas en el BOPZ núm. 107, de fecha 14 de mayo de 2012, a excepción de lo dispuesto respecto al plazo establecido para la presentación de instancias, que en el supuesto de actualización será desde el 15 al 31 de enero de 2013.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca del Aranda y en el portal informático www.comarcadelaranda.com.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al Consejo Comarcal del Aranda en la primera sesión ordinaria que celebre».

Illueca, a 21 de diciembre de 2012. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 14.391

Habiendo sido aprobadas provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de octubre de 2012 y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda definitivamente aprobada la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se detallan:

- Tasa por expedición de documentación administrativa (número 3).
- Tasa por la realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes (número 4).
- Tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en residencias número 13).
- Tasa por la prestación del servicio de estancia y comedor en el Centro Ocupacional/Centro de Día para Discapacitados de la Comarca Campo de Borja (número 15).

Queda su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

3. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Concepto	Importe
1. Fotocopias en papel DIN-A4	0,15 euros
2. Fotocopias en papel DIN-A3	0,26 euros
3. Compulsa de documentos, por cada hoja	0,77 euros
4. Certificaciones de documentos y acuerdos comarcales	1,03 euros
5. Bastanteo de poderes	5,13 euros
6. Derechos de examen, para participar en pruebas selectivas que convoque la Comarca, todos	12,32 euros

4. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES.

- a) Curso/actividades adulto (entre 15 y 64 años):
 - Acondicionamiento físico, aeróbic, gimnasia de mantenimiento, gimnasias suaves:
 - 1,5 horas/semana, 3 meses: 46,21 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con diez días de antelación a la conclusión de los tres meses).
 - 1,5 horas/semana, 8 meses: 107,83 euros.
 - b) Curso/actividades 3.ª edad (a partir de 65 años):
 - Gimnasia de mantenimiento:
 - 1,5 horas/semana, 3 meses: 30,81 euros (con renovación automática de la cuota si el usuario no notifica baja en la actividad con diez días de antelación a la conclusión de los tres meses).
 - 1,5 horas/semana, 8 meses: 71,89 euros.
 - c) Curso/actividades infantiles/juveniles (hasta 14 años incluidos):
 - Escuelas deportivas de predeporte, multideporte, kárate, baloncesto, patinaje y aeróbic: